ORDENANZA Nº 2509

VISTO: La Ordenanza Nº 2500 por la cual se ratifica el Convenio para la concreción del Proyecto "Compra de hormonas de superovulación en ganado bovino para la distribución a pequeños y medianos productores"; y

CONSIDERANDO: I) Que para la concreción del proyecto resulta imperativo adquirir las mencionadas hormonas.

II) Que en virtud de que para dicha adquisición son necesarios conocimiento técnicos que exceden a este municipio, y siendo la Sociedad Rural de Morteros la más idónea para la concreción de dicha compra.

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: FACULTASE a Sociedad Rural de Morteros a adquirir hormonas de superovulación en ganado bovino; para la concreción del Proyecto "Compra de hormonas de superovulación en ganado bovino para la distribución a pequeños y medianos productores", con fondos provenientes del gobierno nacional.

Art.2º: La facturación y el pago será a nombre y cargo de esta municipalidad.

Art. 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sociedad Rural de Morteros, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº488/12, del 29/11/2012.